



ANEXO III

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES Y DERECHOS Y CARÁCTER PÚBLICO DE LOS TERRENOS/INSTALACIONES NECESARIAS PARA EJECUTAR LA OBRA

SECRETARIO-A / INTERVENTOR-A

DON/ÑA

AYUNTAMIENTO DE

CERTIFICO

• ALTERNATIVA 1

Que, en el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación en su rectificación correspondiente al año

(acuerdo plenario de fecha), figura con el nº el inmueble donde se proyecta realizar la obra denominada

“ ”

como de titularidad municipal, sobre el que el Ayuntamiento tiene la plena disponibilidad.

• ALTERNATIVA 2 (En caso de no estar inscritos en inventario)

Que el inmueble donde se proyecta realizar la obra denominada:

“ ”

es titularidad municipal, sobre la que el Ayuntamiento tiene la plena disponibilidad.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO y OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



FIRMA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente con el VISTO BUENO del/la Sr/a. Alcalde/sa D/Dña.

de lo que Certifico, en

VºBº DEL/LA SR/SRA. ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

FDO.

FDO.

NOTA: La disponibilidad de los terrenos se acredita mediante el documento de titularidad del mismos con expresión de su libre disposición previo cumplimiento, respecto de las Entidades Locales, de las disposiciones establecidas al efecto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de las que cabe destacar la obligación de inscripción del bien en el Registro de la Propiedad y la incorporación al inventario de los bienes y derechos de la Entidad Local.